

## ?Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación?(GOC-2021-765-O93)

**CONSEJO DE ESTADO** \_\_\_\_\_ **GOC-2021-765-O93** JUAN ESTEBAN LAZO HERNÁNDEZ, Presidente de la Asamblea Nacional del Poder Popular. **HAGO SABER:** Que el Consejo de Estado ha acordado lo siguiente:

### **GACETA OFICIAL**

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

Información en este número  
Gaceta Oficial No. 62 Ordinaria de 18 de agosto de 2021

**CONSEJO DE ESTADO**

Decreto Ley 765(2021) "Del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación"(GOC-2021-765-O93)

**CONSEJO DE MINISTROS**

Decreto Ley 49(2021) "Reglamento del Decreto Ley 7 del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación"  
(GOC-2021-766-O93)

**MINISTERIO**

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Medio Ambiente

Resolución 208(2021) (GOC-2021-767-O93)

Resolución 209(2021) (GOC-2021-768-O93)

Resolución 210(2021) (GOC-2021-769-O93)

Resolución 211(2021) (GOC-2021-770-O93)

Resolución 212(2021) (GOC-2021-771-O93)

**POR CUANTO:** La Constitución de la República en su Artículo 21 establece que el Estado promueve el avance de la ciencia, la tecnología y la innovación como elementos imprescindibles para el desarrollo económico y social; igualmente implementa formas de organización, financiamiento y gestión de la actividad científica; propicia la introducción sistemática y acelerada de sus resultados en los procesos productivos y de servicios, me diante el marco institucional y regulatorio correspondiente. **POR CUANTO:** El Decreto-Ley 323 "De las entidades de Ciencia, Tecnología e Innovación", de 31 de julio de 2014, establece las disposiciones para la organización y funcionamiento de las entidades de ciencia, tecnología e innovación, y asegurar una gestión integral y económicamente sostenible. **POR CUANTO:** El Decreto-Ley 104 "Sobre el personal dedicado a la investigación científica", de 7 julio de 1988, y su Reglamento, el Decreto 146, de 28 de julio de 1988, disponen, entre otros aspectos, las regulaciones específicas sobre el personal dedicado a la investigación científica, las categorías científicas y los requisitos esenciales a observar para su otorgamiento, las que necesitan ser actualizadas, por lo que es procedente derogar las precitadas disposiciones jurídicas. **POR CUANTO:** El Decreto 120 "Reglamento de la Ley de Innovaciones y Racionalizaciones", de 26 de enero de 1984, establece las normas jurídicas complementarias de las disposiciones de la Ley de Innovaciones y Racionalizaciones, a partir de reconocer a la Asociación Nacional de Innovadores y Racionalizadores como componente del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación, es necesario derogar aspectos de la mencionada disposición jurídica. **POR CUANTO:** La reorganización del Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación considera los elementos para fortalecer su dirección por los órganos y organismos del Estado y del Gobierno, así como su gestión integrada y eficaz, por lo que es necesario emitir el presente Decreto-Ley.